

DECRETO LOCAL No. 007
ABRIL 28 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEXTO DEL DECRETO LOCAL 005 DEL 06 DE ABRIL DEL 2022 Y SE PRORROGAN LAS FECHAS DE CONVOCATORIA PARA LA ELECCION Y CONFORMACIÓN DE LOS REPRESENTANTES AL CONSEJO DE PLANEACIÓN LOCAL, CONFORME AL CRONOGRAMA DE DIFUSIÓN, ELECCIÓN, ACREDITACIÓN, INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN".

LA ALCALDIA LOCAL DE LA LOCALIDAD 1 - CULTURAL TAYRONA – SAN PEDRO ALEJANDRINO DEL DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades legales conferidas mediante Acuerdo Local No. 003, del 21 de julio de 2016, el artículo 36 de la ley 1617 y el Acuerdo 005 del 17 de julio del 2015,

CONSIDERANDO:

LA ALCALDIA LOCAL DE LA LOCALIDAD 1 - CULTURAL TAYRONA – SAN PEDRO ALEJANDRINO DEL DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, mediante Decreto Local 005 del 06 de abril del 2022, se abrió la convocatoria para la conformación de los representantes al Consejo de Planeación Local.

Dentro del presente decreto arriba referenciado, se estipularon unas fechas para que los aspirantes allegaran la documentación requerida para aplicar a la convocatoria, a la fecha de cierre se observó que no habían inscritos, por tanto esta **ALCALDIA LOCAL DE LA LOCALIDAD 1 - CULTURAL TAYRONA – SAN PEDRO ALEJANDRINO DEL DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA**, antes de declarar desierta esta convocatoria para la Conformación del Consejo de Planeación Local, instancia necesaria de participación ciudadana de tipo consultivo, mediante los cuales los representantes de diferentes sectores con presencia en la localidad, brindan los aportes necesarios para el proceso de construcción del Plan de Desarrollo Local, se requiere dar prórroga para ampliar las fechas de esta convocatoria para la inscripción, elección y conformación del Consejo de Planeación Local por un término de catorce 14 días hábiles, en el entendido que se realizará un nuevo aviso de publicación por el medio más expedito y que a su vez se extenderá la fecha de cierre.

El proceso será:

- 1.- Publicar por el medio más expedito la convocatoria para que la comunidad de la localidad Uno participar en el Consejo de Planeación Local.
- 2.- Revisión y consolidación por parte de la Alcaldía Local 1 de la documentación que alleguen los postulantes, entidades u organizaciones que apliquen a la convocatoria.
- 3.- Publicación en las páginas y en las redes de la Alcaldía Local 1 la designación de los consejeros.

El artículo noveno del Decreto Distrital No. 065, del 17 de febrero de 2020, manifiesta la forma de publicación y divulgación de la convocatoria del consejo local de planeación,

"ARTÍCULO NOVENO. El(la) Alcalde(sa) Local convocará, usando los medios de comunicación masivos institucionales, a la ciudadanía de su Localidad para la conformación del Consejo Local de Planeación,

*Que
se
haga.*

DECRETO LOCAL No. 007
ABRIL 28 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEXTO DEL DECRETO LOCAL 005 DEL 06 DE ABRIL DEL 2022 Y SE PRORROGAN LAS FECHAS DE CONVOCATORIA PARA LA ELECCION Y CONFORMACIÓN DE LOS REPRESENTANTES AL CONSEJO DE PLANEACIÓN LOCAL, CONFORME AL CRONOGRAMA DE DIFUSIÓN, ELECCIÓN, ACREDITACIÓN, INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN".

mediante Decreto Local, en el que se fijarán los términos y condiciones para la escogencia del representante de cada organización y/o sector."

Por otro lado, esta Alcaldía Local 1, modificará el art. 6 del decreto Local 005 del 06 de abril del 2022, sobre la documentación que deberán anexar los que se postulen a la convocatoria para la elección de los integrantes del Consejo de Planeación Local.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORRÓGUESE por el término de 14 días hábiles, el proceso de convocatoria para que las organizaciones y asociaciones civiles, públicas y privadas que cuenten con personería jurídica y que desarrollen sus actividades en el territorio de la Localidad 1 – Cultural Tayrona- San Pedro Alejandrino, puedan postular su representante ante el Consejo de Planeación Local, de la Localidad 1 – Cultural Tayrona- San Pedro Alejandrino, el cual tendrá la naturaleza de ente Consultivo y será la Instancia de Planeación en la localidad.

PARÁGRAFO. – Entiéndase que el tiempo que se prorroga es el tiempo del proceso de Aviso y Publicación hasta la Designación de los consejeros.

PARÁGRAFO. - La presente divulgación se realizará a través de los medios de comunicación y redes sociales que cuente la Alcaldía Local 1, al igual que se publica oficialmente en la Gaceta de la Alcaldía Distrital de Santa Marta.

ARTICULO SEGUNDO: DIFUSION Publíquese, Difúndase y Promociónese por la página de internet de la Alcaldía Distrital y redes sociales de la Alcaldía Local 1, la prórroga y modificación que se realizará al Decreto Local 005 del 06 de abril del 2022; proceso que se llevará a cabo dentro del término de 14 días los cuales correrán del 28 de abril al 18 de mayo del año en curso.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, el siguiente cronograma para llevar a cabo la prórroga:

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de este Decreto en la Gaceta de la Alcaldía Distrital y Difusión, Promoción y/o Aviso de esta convocatoria a la comunidad de la Localidad Uno por página web, redes sociales y/o medios de comunicación para que participen representando su sector específico ante el Consejo de Planeación Local.	28 DE ABRIL DE 2022



DECRETO LOCAL No. 007
ABRIL 28 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEXTO DEL DECRETO LOCAL 005 DEL 06 DE ABRIL DEL 2022 Y SE PRORROGAN LAS FECHAS DE CONVOCATORIA PARA LA ELECCION Y CONFORMACIÓN DE LOS REPRESENTANTES AL CONSEJO DE PLANEACIÓN LOCAL, CONFORME AL CRONOGRAMA DE DIFUSIÓN, ELECCIÓN, ACREDITACIÓN, INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN".

Cierre de Inscripciones	13 DE MAYO DE 2022
Designación de los miembros del Consejo de Planeación Local	18 DE MAYO DE 2022

ARTÍCULO SEXTO: MODIFIQUESE EL ART. 6 DEL DECRETO 005 DEL 06 DE ABRIL DEL 2022; POR TAL SENTIDO: DETERMINAR, que para postularse a la Convocatoria para la Elección Y Conformación de los Representantes al Consejo de Planeación Local de la Localidad Uno, los interesados deben aportar los siguientes documentos:

1. Certificado de residencia.
2. Fotocopia de Cédula.
3. Carta de la asociación u organización pública o privada con asiento en la Localidad 1 que referencia su postulante, describiendo los datos personales: nombre completo, cedula, teléfono, dirección y correo electrónico de la persona en quien delegada su representación indicando con claridad el sector por el que aplicará a la convocatoria.

PARÁGRAFO: La documentación antes descrita podrán ser entregados mediante el correo electrónico oficial: localidaduno@santamarta.gov.co ó de manera física en la recepción de la Alcaldía Local 1, ubicada en la oficina 203 segundo piso del Terminal de Transporte de Santa Marta, en los horarios habilitados de Lunes a Viernes desde las 8:00am hasta las 3:00pm; **siendo el 13 de mayo de 2022 el último día permitido para entregar.**

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dese a conocer al público en general la comunicación y entiéndase incólume los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y séptimo del Decreto Local 005 del 06 de abril del 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el D.T.C. e H. de Santa Marta a los, veintiocho (28) días del mes de abril 2022


MELISSA MARTÍNEZ PARODI

Alcaldesa de la Localidad Uno
Alcaldía Local "Cultural Tayrona San Pedro Alejandrino"
Santa Marta - Magdalena

Done
M.B.